



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1238/2014

Designación en la Secretaría de Evaluación Presupuestaria.

Bs. As., 30/7/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0060940/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los Decretos Nros. 1840 del 10 de octubre de 1986 sus modificatorios y complementarios y 491 del 12 de marzo de 2002, las Decisiones Administrativas Nros. 477 del 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias y 1 del 12 de enero de 2000 y sus modificatorias y lo solicitado por la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la designación del Doctor D. Fernando Daniel VARGAS MORA (D.N.I. N° 25.482.056), como Asesor en la Planta del Gabinete de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Decisión Administrativa N° 477 del 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 1 del 12 de enero de 2000 y sus modificatorias, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1° de la medida citada en primer término.

Que conforme al régimen aludido, procede efectuar la designación del Doctor D. Fernando Daniel VARGAS MORA, como Asesor en la Planta del Gabinete de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con la asignación de las Unidades Retributivas correspondientes.

Que, asimismo por el Decreto N° 1840 del 10 de octubre de 1986 sus modificatorios y complementarios, se prevé un régimen especial de compensación de los mayores gastos en que incurran los funcionarios convocados para cumplir funciones políticas, cuando su residencia permanente se encuentre a más de CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones.

Que el referido agente ha acreditado su domicilio en la Provincia de CORRIENTES, por medio de su documento de identidad y certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de CORRIENTES, alcanzándole los beneficios acordados por el citado Decreto N° 1840/86 sus modificatorios y complementarios.





Que el mencionado agente ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de enero de 2014, por lo que procede efectuar su designación con efectos a esa fecha.

Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada en cargos de Planta Permanente y no Permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la JURISDICCION o Entidad correspondiente.

Que el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 del 15 de marzo de 2002.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02 y su modificatorio, reglamentario del Decreto N° 491/02, adjuntando al presente la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4/02.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y el artículo 1° del Decreto N° 1840/86 sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado, a partir del 1° de enero de 2014, como Asesor en la Planta del Gabinete de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Doctor D. Fernando Daniel VARGAS MORA (D.N.I. N° 25.482.056), con la asignación total de MIL CIEN (1.100) Unidades Retributivas mensuales.

Art. 2° — Inclúyese al funcionario citado en el artículo precedente, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del dictado de la presente medida, en los beneficios acordados por el Decreto N° 1840 del 10 de octubre de 1986, sus modificatorios y complementarios, mientras su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 477 del 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias.





Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

Fecha de publicacion: 05/08/2014

